



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.

Centros oficiales 500 »

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:

3 pts. palabra

Pagos por adelantado

Año 1977

Jueves 21 de julio

Número 165

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Obras y Vías y Contratación

Proyecto de obras en vías provinciales

En la sesión plenaria celebrada por esta Corporación el día 8 de julio en curso, se acordó tomar en consideración el siguiente proyecto, redactado por la Dirección de Obras y Vías Provinciales:

S/n.º — Camino de Quintanilla de Ríofresno a Valtierra. Longitud, 8,3151 metros. Presupuesto de contrata, 13.720.000 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley Articulada de Régimen Local, de 24-06-55, el proyecto reseñado queda expuesto al público por término de quince días, contados del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia. Durante otros quince días, se admiten reclamaciones contra el referido proyecto.

En caso de no presentarse ninguna en los plazos señalados, quedará aprobado el proyecto, según dispone el mencionado acuerdo.

Burgos, 13 de julio de 1977.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES Oficina de Depósitos de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo preve-

nido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las doce horas del día de hoy, 14 de julio, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Labradores y Ganaderos de la comarca de Belorado», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, comarca de Belorado; profesional, de los agricultores y ganaderos, siendo los firmantes del acta de constitución D. José Luis Ríoja Alcalde, D. Benito García Cigüenza, D. José Carlos Oca Rueda y D. Jesús Pérez del Hoyo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día de hoy, 14 de julio, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión Sindical Local de Burgos de la Unión Sindical Obrera» (U. S. O.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: de la localidad de Burgos; profesional, de todos sus trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución D. José María Amigo del Val, don Servando Martínez Hernando y D. José Luis Rosales Martín.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Ofi-

cina y a las nueve horas del día de hoy, 14 de julio, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de la Unión Sindical Obrera de los Trabajadores de Transporte de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincia de Burgos; profesional, de los trabajadores de transporte, siendo los firmantes del acta de constitución D. José María Amigo del Val, don Servando Martínez Hernando y D. José Luis Rosales Martín.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las nueve horas del día de hoy, 14 de julio, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional de la Unión Sindical Obrera de los Trabajadores de Químicas de Burgos», cuyos ámbitos territorial y profesional son: territorial, provincia de Burgos; profesional, de los trabajadores de Químicas, siendo los firmantes del acta de constitución D. José María Amigo del Val, don Servando Martínez Hernando y D. José Luis Rosales Martín.

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias,

con domicilio en la Plaza de Alonso Martínez, núm. 7, 5.º de Burgos, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón, en término municipal de Cardañajimeno (Burgos), con destino a ensayos de aprovechamiento ganadero.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que, se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo equivalente de 0,30 l./seg. del río Arlanzón, en término municipal de Cardañajimeno (Burgos), con destino a ensayos de aprovechamiento ganadero. Se prohíbe el vertido de las aguas utilizadas a cauce público.

2.ª—Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.ª—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Co-

misaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas del Duero o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5.ª—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

7.ª—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho

a reclamación o indemnización alguna.

8.ª—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuesto por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

9.ª—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10.—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

11.—El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para ge-

general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Comisario Accidental Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

INFORMACION PUBLICA

La Junta Administrativa de San Medel solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Arlanzón, en término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Dos fosas sépticas de planta rectangular de 10,85 m. por 3,70 m. de lado y una profundidad de 2,80 m., medidas exteriores, dividida en tres cámaras de 5 m., 2,50 m. y 2 m. de longitud útil, la tercera cámara irá dotada de una capa filtrante de 1,50 m. de altura.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Arlanzón, en término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de julio de 1977. —
El Comisario Jefe accidental de Aguas, César Luaces Saavedra.
3522.—880,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota - Anuncio

La Excm. Diputación Provincial de Burgos ha solicitado autorización para construir un puente sobre el río Ebro, en término municipal de Valle de Zamanzas (Burgos).

De acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por Ingeniero de Camiños, el puente tendrá una luz total de 80 metros, repartidos en tres vanos, apoyado sobre estribos y pilas centrales con luces libres de 23,80 m. los tramos laterales y de 29,50 m. el central.

El tablero constituido por una losa de hormigón armado que se apoyará sobre vigas pretensadas tendrá una sección útil de 8 m. repartidos en 6 m. de calzada y dos aceras laterales de 1 m., quedando la rasante inferior de las vigas a 7 m. del lecho del cauce.

La obra está prevista para una carga máxima de 60 Tm. y forma parte de las de Mejora y Acondicionamiento del camino de Gallejones al BU-V-5.143 que cruzará el río Ebro a la altura de la localidad de Villanueva - Rampalay.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro —General Mola, 28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de julio de 1977. —
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3518.—870,00

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de julio de

1977, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza de Alguacil cometidos múltiples, de este Ayuntamiento:

Admitidos: D. José Marcos Santamaria, de 36 años.

Excluidos: Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Belorado, a 13 de julio de 1977.
El Alcalde, Pedro Uzquiza

Ayuntamiento de Estépar

Acordada por la Corporación de mi Presidencia la imposición de Contribuciones especiales por razón de las obras de distribución de aguas a domicilio y saneamiento y siendo procedente, por aplicación del artículo 35 del R. D. 3250/76, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, se ha confeccionado a este fin una lista de los mismos, que podrá ser consultada en las oficinas de la Secretaría, los cuales quedan convocados para concurrir al acto de constitución del expresado organismo, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el dieciséisavo día de los hábiles siguientes al en que aparezca este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y a la hora de las dieciséis, en cuyo acto se procederá a aprobar el Estatuto de dicha Asociación y a elegir la Junta de Delegados, en número de dos, que habrá de ser igualmente designado.

Se previene que para dicho acto se constituirá una Mesa provisional presidida por esta Alcaldía y de la que formarán parte el contribuyente de mayor edad de entre los que comparezcan y el mayor contribuyente afectado por la imposición, y que la Asociación administrativa se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y que, en caso de que no concurriese ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio la Asociación y designará a los delegados.

Estépar, a 14 de julio de 1977.—
El Alcalde, Angel Amigo.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación en sesión de 9 de julio de 1977, la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en el pueblo de Estépar, y el tipo de gravamen aplicable, han quedado expuestos al público dichos acuerdos, junto con el expediente de su razón, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

En Estépar, a 14 de julio de 1977.
El Alcalde, Angel Amigo.

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas a Estépar y Villavieja de Muñó y de distribución y saneamiento a Estépar.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Estépar, 14 de julio de 1977.—El Alcalde, Angel Amigo.

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Este Ayuntamiento de mi Presidencia ha tomado el acuerdo de aprobar el Proyecto de Depuración de Aguas residuales en Madrigalejo del Monte, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos, D. Miguel Bronchalo de la Vega, por importe de 437.589 pesetas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 30 días de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, el proyecto y presupuesto referido se encuentra expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, pueda ser examinado, y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones crean oportunas, las personas interesadas.

Madrigalejo del Monte, 13 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Palacios de la Sierra, 2 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Castrillo de la Reina, 13 de julio de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81

y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1975 y 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barbadillo del Mercado, 29 de junio de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de la Oficina del Paseo del Espolón núm. 46.385.

Plazo para oponerse: 15 días.

3513.—87,00

Se ha solicitado segundo duplicado por extravío del resguardo de depósito de valores en custodia número 47.783.

Plazo para oponerse: 15 días.

3514.—75,00

Se ha solicitado duplicado de las libretas de ahorro núms. 142.199 y 213-1-6397, por robo.

Plazo para oponerse: 15 días.

3516.—93,00